

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA» (CONTR 2025 118538)

En Sevilla, a las 11:30 horas del día 26 de marzo de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo el análisis de la solicitud de ampliación de plazo presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., en relación con el requerimiento de subsanación de la documentación previa notificado a la entidad con fecha 24 de marzo de 2025.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- José Manuel Dastis Adame – Representante de la Intervención General en la Agencia Tributaria de Andalucía
- Manuel Vacas Muñoz – Jefe del Servicio de Valoración
- Antonio Gutiérrez Torres – Sección de Pagos y Control Presupuestario y Financiero

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la lectura de la solicitud de ampliación de plazo presentada con fecha 25 de marzo de 2025 por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L. (DocLand), a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, en relación con el requerimiento de subsanación de la documentación previa efectuado a la entidad.

La notificación de dicho requerimiento de subsanación se ha llevado a cabo con fecha 24 de marzo de 2025, a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica, así como mediante su publicación en el Perfil del Contratante. En el mismo se establece que «la documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través del SiREC – Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **dos días naturales**, a contar desde la notificación del presente requerimiento, al haberse declarado la urgencia de la tramitación del expediente de contratación». El referido plazo finaliza a las 23:59 horas del día 26 de marzo de 2025, por lo que la solicitud de ampliación del mismo ha sido presentada por la entidad antes su vencimiento.

En la solicitud de ampliación del plazo, Docland expone lo siguiente:

«Que ha recibido el requerimiento de la documentación previa presentada al procedimiento, con fecha de ayer, 24 de marzo a las 18:38 horas, siendo la fecha límite de presentación de la misma el 26 de marzo a las 23:59 horas.

Que en este momento se encuentra al habla con terceras personas a fin de recabar la documentación solicitada, concretamente:

→ Certificación del técnico con referencia al riesgo intrínseco del Centro de Custodia, y la relación de carga de fuego con el volumen del concurso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA

27/03/2025

MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmNZBAL2SHEG4QLVSJRYEDKS7E2

PÁG. 1/2



→ Autorización por parte del arrendador del uso del Centro de Custodia por parte de Organización y Guarda de Archivos, durante la vigencia del contrato.

Que, por tanto, se trata de documentación que no obra nuestro poder y para la que dependemos de los plazos de terceros que no están sujetos a este procedimiento de contratación, por lo que dependemos de su propia agenda que, en plazos tan breves, no permiten una rápida reacción.

POR LO ANTERIOR, SOLICITA

La ampliación del plazo de entrega de la documentación objeto de subsanación en 2 días más, siendo el nuevo plazo solicitado el viernes 28 de marzo a las 23:59.»

Durante el análisis de las actuaciones realizadas, la mesa ha apreciado el error cometido al reducir a la mitad los plazos generales establecidos para la presentación de la documentación previa a la adjudicación y para la subsanación de la misma, por lo que corresponde proceder a su rectificación mediante la revocación parcial del primero y total del segundo.

Así, en el requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, efectuado el día 13 de marzo de 2025, se estableció un plazo de cuatro días hábiles para su cumplimentación, atendiendo a la declaración de urgencia del presente procedimiento de contratación. Sin embargo, no se tuvo en cuenta que se trata de un procedimiento abierto simplificado, por lo que, de acuerdo con los artículos 159.5 y 119.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no era procedente la reducción a la mitad del plazo general establecido en siete días hábiles en el artículo 159.4.f).4º de la misma norma. Por tanto, ha de revocarse parcialmente dicho requerimiento y dirigirlo de nuevo al único licitador, confiriéndole un plazo de tres días hábiles, a contar desde el envío de su comunicación, para completar la documentación previa a la adjudicación ya presentada.

En cuanto al requerimiento de subsanación, el error cometido en el anterior requerimiento determina la improcedencia del mismo, al margen de que, notificado el día 24 de marzo de 2025, en lugar de conferir un plazo de tres días naturales, como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 10.5.3, indicó un plazo de dos días naturales. Es por ello por lo que también dicho requerimiento ha de revocarse.

No obstante, habiendo tenido lugar ya la comprobación de la documentación que el licitador presentó atendiendo al requerimiento inicialmente notificado, se estima procedente emplazarle para que, en el plazo de tres días hábiles desde el envío de la comunicación, presente la documentación que se le requirió el 24 de marzo de 2025, a fin de completar lo previsto en el artículo 159.4.f).4º de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:15 horas del día 26 de marzo de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Miguel Ángel Guerra López

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA	27/03/2025	
	MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZBAL2SHEG4QLVSJRYEDKS7E2	PÁG. 2/2	